



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

Juzgado Segundo Promiscuo de Familia Facatativá – Cundinamarca
Carrera 1 N.º 1 E-27 4º piso – Sede Judicial-
j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 25-269-31-84-002-2022-00072-00 DE
YEIMI VIVIANA CRUZ CHACÓN CONTRA WILLIAM MANFRED NIÑO
CANO

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha nueve
(9) de agosto de dos mil veintidós (2022), procedo a practicar la LIQUIDACIÓN
DE COSTAS a que fue condenada la parte demandada, en la siguiente forma:

Valor agencias en derecho. Folio 090. C 1..... \$ 2.529.195.00

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., la presente
liquidación se fija en LISTA DE TRASLADOS conforme al artículo 110 ibídem,
hoy dos de (2) de septiembre de dos mil veintidós (2020), siendo las ocho de
la mañana (8:00 a.m.) y permanecerá en la Secretaría del Juzgado a disposición
de las partes por el término legal de tres (3) días. Dicho término comienza a
correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del cinco (5) de septiembre de dos
mil veintidós (2022) y vence el día siete (7) de septiembre del presente año a
las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

DORIS ASTRITH MONTAÑA TRISTANCHO
Secretaria

Firmado Por:
Doris Astrith Montaña
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16d487112e94c262dcb4cbecd05df0c0d32024349c50de4211fc3b12fabf8d2e**

Documento generado en 01/09/2022 10:51:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>